

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

## EXAMEN DEL CICLO DEL PLAN DE GESTIÓN

### Extractos

A raíz de la aprobación, por parte de la Junta Ejecutiva del PMA y del Consejo de la FAO, de la propuesta de modificación del Artículo XIV del Estatuto del PMA (Disposiciones financieras), se invita a la Conferencia de la FAO a aprobar a su vez dicha modificación. Se adjuntan a la presente la versión vigente y la versión revisada del artículo arriba mencionado, junto con la decisión aprobada por la Junta del PMA. El texto completo del documento original (WFP/EB.A/2011/6-B/1) puede consultarse en la dirección siguiente: <http://one.wfp.org/eb/docs/2011/wfp234536~1.pdf>.

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Jefa de Finanzas y Directora  
Ejecutiva Adjunta, RM\*:

Sra. G. Casar

Tel.: 066513-2885

Director, RMB\*:

Sr. S. O'Brien

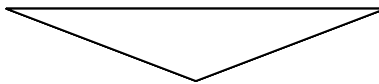
Tel.: 066513-2682

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. I. Carpitella, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

\* Departamento de Gestión de Recursos y Rendición de Cuentas

\*\* Dirección de Presupuesto y Programación

## PROYECTO DE DECISIÓN\*



La Junta Ejecutiva:

1. habiendo examinado los documentos titulados “Opciones formuladas a raíz del examen del marco de financiación” (WFP/EB.A/2010/6-E/1) y “Examen del ciclo del Plan de Gestión” (WFP/EB.A/2011/6-B/1), desea modificar el ciclo de planificación bienal actualmente vigente del Plan de Gestión y el presupuesto del PMA, y pasar a un Plan de Gestión trienal de carácter renovable, que se apruebe cada año junto con el presupuesto anual;
2. por lo tanto, en cumplimiento del Artículo XV del Estatuto del PMA, recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), por conducto del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Consejo de la FAO, que el Artículo XIV.6 del Estatuto se enmiende del modo siguiente:
  - “6. El Director Ejecutivo presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, los informes siguientes:
    - (a) el presupuesto ~~bienal~~ anual del PMA y, cuando proceda, los presupuestos suplementarios del PMA preparados en circunstancias excepcionales;
    - (b) los estados financieros anuales del PMA, junto con el informe del Auditor Externo, y
    - (c) otros informes financieros.

Estos informes se presentarán, asimismo, al Comité de Finanzas de la FAO y a la CCAAP para su examen y a fin de recabar las observaciones oportunas. Los informes facilitados por estos órganos se remitirán a la Junta.”
3. solicita a la Secretaría que comunique la recomendación que figura en el párrafo 2 de la presente decisión, acompañada del documento WFP/EB.A/6-B/1, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO, por conducto del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Consejo de la FAO, y
4. decide, a reserva de que la recomendación formulada en el párrafo 2 de la presente decisión sea aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO, enmendar el Reglamento General y el Reglamento Financiero como se establece en el Anexo II del documento WFP/EB.A/2011/6-B/1 y solicita a la Secretaría que remita las enmiendas, cuando entren en vigor, al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Consejo de la FAO a efectos de información.

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento titulado “Decisiones y recomendaciones del período de sesiones anual de 2011 de la Junta Ejecutiva”, que se publica al finalizar el período de sesiones.

## ENMIENDA AL ARTÍCULO XIV DEL ESTATUTO DEL PMA

### Artículo XIV del Estatuto: Disposiciones financieras

Texto actual	Texto revisado
<p>6. El Director Ejecutivo presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, los informes siguientes:</p> <p>(a) el presupuesto bienal del PMA y, cuando proceda, los presupuestos suplementarios del PMA preparados en circunstancias excepcionales;</p> <p>(b) los estados financieros anuales del PMA, junto con el informe del Auditor Externo, y</p> <p>(c) otros informes financieros.</p> <p>Estos informes se presentarán, asimismo, al Comité de Finanzas de la FAO y a la CCAAP para su examen y a fin de recabar las observaciones oportunas. Los informes facilitados por estos órganos se remitirán a la Junta.</p>	<p>6. El Director Ejecutivo presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, los informes siguientes:</p> <p>(a) el presupuesto <del>bienal</del> <u>anual</u> del PMA y, cuando proceda, los presupuestos suplementarios del PMA preparados en circunstancias excepcionales;</p> <p>(b) los estados financieros anuales del PMA, junto con el informe del Auditor Externo, y</p> <p>(c) otros informes financieros.</p> <p>Estos informes se presentarán, asimismo, al Comité de Finanzas de la FAO y a la CCAAP para su examen y a fin de recabar las observaciones oportunas. Los informes facilitados por estos órganos se remitirán a la Junta.</p>